



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
LIMITADA
E/CN.4/L.1469
12 de marzo de 1979
ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
35º período de sesiones
Tema 10 a) del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS
SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCION O PRISION:

- a) PROYECTO DE CONVENCIÓN SOBRE LA TORTURA Y OTROS TRATOS
O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Suecia: proyecto de resolución

Grupo de Trabajo para preparar una convención contra la tortura

La Comisión de Derechos Humanos,

Teniendo presente la resolución 32/62 de la Asamblea General, por la que se pidió a la Comisión que elaborara un proyecto de convención sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y la resolución 33/178 de la Asamblea General, por la que se pidió a la Comisión que, en su 35º período de sesiones, asignara alta prioridad a la cuestión de la redacción de esa convención,

Recordando que ese proyecto de convención ha sido examinado en un grupo de trabajo durante el 35º período de sesiones de la Comisión, pero sin que pudiera terminarse esa labor durante dicho período de sesiones,

Deseosa de adoptar medidas para acelerar la labor sobre el proyecto de convención, con miras a su pronta aprobación,

1. Reconoce que es aconsejable continuar la labor sobre el proyecto de convención en un grupo de trabajo que debería reunirse antes del 36º período de sesiones de la Comisión;

2. Decide conceder gran prioridad al examen de esa cuestión en su 36º período de sesiones;

3. Recomienda que el Consejo Económico y Social apruebe la siguiente resolución:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 32/62 de la Asamblea General, por la que se pidió a la Comisión de Derechos Humanos que elaborase un proyecto de convención sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y la

resolución 33/178 de la Asamblea General, por la que se pidió a la Comisión que, en su 35º período de sesiones, asignara alta prioridad a la cuestión de la redacción de esa convención,

Considerando que no ha sido posible terminar la labor sobre la convención durante el 35º período de sesiones de la Comisión,

Tomando nota de la resolución ... (XXXV) de la Comisión de Derechos Humanos,

1. Autoriza la reunión de un grupo de trabajo abierto, por un período de tres semanas antes del 35º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, para terminar la labor sobre un proyecto de convención contra la tortura;

2. Pide al Secretario General que transmita a la Comisión de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones toda la documentación pertinente relativa al proyecto de convención."